



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75369 18/06/2015 197942

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DAVILA, Mª Olaia (GMX)

RESPUESTA:

En el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España para el período 2014-2020, se incluye la referida a la instalación de jóvenes agricultores, dentro de las medidas para las que se establecen elementos comunes por considerarla de carácter estratégico.

La medida se configura, para el período 2014-2020, según las condiciones que se establecen en el Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo y sus Reglamentos Delegados y de Ejecución.

La medida va dirigida a la consecución, entre otros, de los objetivos de "Rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional que contribuya a la mejora de la competitividad y dinamización del sector" y "Fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación".

Se concederá la ayuda a aquellos jóvenes que se instalen como titulares, cotitulares o socios de una explotación agraria prioritaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones, o que alcance tal consideración en un plazo máximo de dos años desde el momento de la instalación.

Serán las Comunidades Autónomas las que establezcan en sus programas de desarrollo rural criterios de selección de las solicitudes de ayuda a la instalación de jóvenes agricultores.

La ayuda para la instalación de jóvenes agricultores en explotaciones agrarias no podrá superar los 70.000 euros, tal como establece el anexo I del Reglamento de Desarrollo Rural.

Con estas condiciones y las que pueda establecer la Comunidad Autónoma de Galicia en su Programa de Desarrollo Rural se podrá configurar una de las medidas más importantes para tratar de solucionar el problema del relevo generacional que afecta tanto al campo gallego como al del resto de España.

A su vez, cabe señalar que está en proceso de creación un instrumento financiero de carácter pluriregional de préstamos y garantías para dar respuesta a la necesidad de acceso al crédito que puedan tener los jóvenes que quieran realizar inversiones en las explotaciones agrarias.



En cuanto al sector lácteo, es preciso señalar que no se puede influir en los precios en origen de la leche, ni de ningún otro producto agrario. Lo que sí está haciendo el gobierno es dotar al sector lácteo de las herramientas para facilitar el entendimiento, la negociación y la estabilidad de las relaciones entre productores e industria.

Madrid, 13 de julio de 2015

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

31 JUL 2015 13:05:14

Entrada 205032